

Rad: 158424089001 2017-00082-00

Hoy veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2.020), le informo a la Señora Juez que el día 27 de octubre del presente año, al correo electrónico institucional se allegó solicitud de expedición de copias de la sentencia del 3 de septiembre de 2020, junto con la respectiva ejecutoria, que fuera dictada por éste Despacho, solicitud elevada por el Dr. Luis Heraclio Bustos Roncancio, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2017-00113-01
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO MENOR CUANTÍA (Res. Civil Extracon.)
DEMANDANTE:	MARINA ÁLVAREZ PORRAS.
APODERADO:	Dr. LUIS HERÁCLIO BUSTOS RONCANCIO
ASUNTO:	ORD. ACLARAR SOLICITUD
DEMANDADO:	EDILBERTO HERNÁNDEZ AMAYA
APODERADA:	Dra. LUZ MERY CRUZ MORENO

Octubre veintinueve (29) de dos mil veinte (2.020).

Solicita el Dr. Luis Heraclio Bustos Roncancio, la expedición de copias auténticas de la sentencia proferida por éste estrado judicial el día tres (3) de septiembre del presente año, junto con las respectivas constancias de ejecutoria; en razón a que no fue posible obtenerla por este medio electrónico.

Al respecto, revisado el paginario, ésta Juzgadora encuentra que no se ha dictado fallo con fecha del tres (3) de septiembre del presente año; como tampoco el memorialista ha realizado solicitud tendiente a obtener copia del referido proveído a través de medio electrónico alguno como lo infiere en su rogatoria, tornándose necesario hacerle aclaración que dentro de la presente actuación se dictó sentencia en primera instancia el día diecinueve (19) de diciembre del año 2.019, misma que fue objeto de apelación ante el Juzgado Civil del Circuito de Garagoa Boyacá, donde en audiencia realizada el día diez (10) de junio del año que avanza, se desató la alzada.

En razón a lo anterior, se ordena al memorialista para que dentro de los quince (15) días siguientes al oficio que se le envíe por secretaria al correo electrónico registrado en el sistema de Registro Nacional de Abogados (SIRNA), so pena de archivar su petición; aclare y precise la misma, advirtiéndole que la expedición de las copias solicitadas generan el pago de arancel judicial, mismo que deberá acreditarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° 029 FIJADO HOY
30-10-2.020 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

j01Prmpal E.J.r.r.a.

Firmado Por:

SONIA JANNETH RINCON SUESCUN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL UMBITA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

847e7263402c23ae2e9d840aa74178406a4c2f96c96a989142d2de6308cdb6e8

Documento generado en 29/10/2020 07:32:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>